



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022 CONTINUADA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 31 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo 12:00 horas del día miércoles 02 de noviembre del 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingó Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro Administración
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy Arquitectura y Urbanismo
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo Derecho y Ciencia Política
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas Medicina "Hipólito Unanue"

ALUMNOS

- Luis Daniel Lazo Ruiz Ciencias Financieras y Contables
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, reinicia la Sesión Ordinaria N° 31 del 26.10.2022, para tratar los puntos que quedaron pendientes. El Secretario General manifiesta que habían quedado pendientes los puntos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Orden del día de la sesión anterior.

22. La señorita **Rectora** manifiesta que, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario fue que, el Vicerrectorado Académico – VRAC, elabore un reglamento para la reincorporación de docentes cesados, al respecto informa que el VRAC no ha remitido ningún proyecto de reglamento, por eso es que el expediente retorna al Consejo Universitario para que se reevalúe y se tome un nuevo acuerdo; en ese sentido, el Consejo Universitario de conformidad a lo dispuesto en la segunda disposición de la Ley N° 31542, tomó alguna decisión. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para manifestar que, primero debe haber un presupuesto y segundo sería ver como Consejeros remitir el documento pertinente a Ministerio de Salud - MIINSA, deben ser instituciones externas como Salud Ocupacional; el informe debe ser detallado precisamente para que ellos como médicos, sepan qué tipo de examen van a realizar en base al documento pertinente argumentado que debemos enviar nosotros vía la Oficina de Recursos Humanos - ORH, luego se les encarga a los profesores que asistan a un determinado lugar para su evaluación correspondiente, así como el pago que sería por el mismo profesor que quiera incorporarse; la Junta Médica estaría integrada por profesionales de salud, al final ellos evaluarán y presentarán a la Alta Dirección, un documento técnico especializado y en base a eso, nosotros decidiremos incorporarlos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, está establecido que el Consejo Universitario va a tener que definir. Hay dos aspectos aquí, por un lado todos los docentes cesados que tienen derecho a presentar su solicitud para su incorporación; por otro lado, tenemos que considerar que algunos de ellos tienen plaza, debemos definir en base a esos dos puntos: docentes cesados, que tienen todavía vigente su plaza y después quién va a hacer la evaluación; en cuanto a la evaluación propongo que sea la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU, tienen a un médico jefe y ellos pueden realizar una Junta Médica, y por otro lado la ORH, se va a encargar de decir cuántas plazas son, quiénes son y ese primer grupo se trabajaría, los que no tengan plaza queda para más adelante, la dinámica sería que los que quieren retornar, presenten su expediente al Rectorado, a la ORH



7673

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

y de ahí a OCBU, ellos evaluarían a los que quieran regresar y de ahí se haría una ficha de evaluación, y le darían la indicación para que vayan a un Hospital de Essalud para sus evaluaciones físicas y otro documento para salud mental, esas evaluaciones son certificados que se solicitan en cualquier hospital general, es normal; eso lo administraría la OCBU y después de tener los informes, se entregarían a la ORH o la oficina que se determine, porque de otra manera hacer una Junta Médica, habría que contratar médicos y no le parece viable. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para comentar que, el VRAC ha sido en lo posible concreto en este requerimiento; respecto a los docentes cesados por límite de edad. En primer lugar, según las consultas y trabajo realizado teniendo en cuenta este documento, la Ley los compromete para actuar frente a esta situación de docentes cesados porque no es fácil, la Ley se dio y se debe cumplir, pero sí se puede interpretar y entender que todo está sujeto a condiciones, ya sean restricciones, condiciones favorables; entonces creemos que deben ser dos oficinas técnicas que nos deben dar una respuesta más específica y concreta del mayor alcance que sea posible como son la Dirección General de Administración - DIGA y la ORH, una que tiene que ver con el problema económico, presupuesto y la otra tiene que ver con el problema laboral, como sería en caso que se dé la incorporación, ellos ya tendrían que hacer las consultas técnicas al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, porque creemos que la mayoría de esos docentes ya son pensionistas, debe dar un informe porque muchos están con Leyes diferentes de ceses; estas cosas también se deben consultar y en base a eso se tendrá un informe más detallado para que en Consejo Universitario finalmente lo evaluemos; lo de la Junta Médica también es importante que se pueda hacer externamente en hospitales del Ministerio de Salud - MINSa o de Essalud, o también se puede solicitar que el mismo MINSa nos haga ese servicio. Si bien es cierto, la OCBU puede tomar parte en esto, creemos un poco complicado, y mejor que sea directamente atendido por el MINSa o de repente llamar especialistas para esa Junta Médica sin que le cueste a la universidad. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, hay cosas a tener en cuenta y que ha hecho algunas consultas legales, como dijo el Vicerrector Académico, la Ley se debe cumplir, todos tienen derecho a pedir su reincorporación; cuando se habla del Consejo Evaluador, indica que "para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud física y mental", o sea en realidad en esto simplemente está indicando una verificación, entonces considera que se ha tocado muchos puntos, inclusive estuvo leyendo el informe legal de la agenda donde pide en el Oficio N°694-2022-OCAJ donde la Dra. Soto dice "respecto a la incorporación de los docentes cesados de la Ley N°31542, se debe tener en consideración lo siguiente, la existencia de plaza vacante presupuestada, evaluación académica del docente cesado, la misma que estará a cargo de una comisión que evalúe los grados académicos de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 30220, de la existencia de impedimento legal o judicial de docentes cesados, la contratación de tres (03) profesionales de la salud para la conformación de la Junta Médica", eso cree que no tiene relación con lo que dice la Ley, ya que esta dice claramente sin ninguna restricción, se presenta el profesor y se le tiene que considerar sí o sí, y lo que se indica en la segunda parte, se verifica la condición del profesor, todos tenemos temas de salud y la verificación tendría que ser de parte de profesionales, considero la Junta Médica para que verifique el estado de salud, y concuerda con lo que dice el Dr. Paz Soldán Oblitas sobre que una oficina tenga la posibilidad de saber o hacer un lineamiento para pedirle al docente que desea incorporarse que debe traer su certificado, la OCBU debería tomar esa responsabilidad y paralelamente la DIGA obviamente ya han hecho llegar a la Rectora documentos donde se ha solicitado información a la ONPE y al MEF, pero hasta cuándo vamos a esperar. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, mientras se espera la respuesta de la ONP y el MEF, podemos ver la parte médica, lamentablemente la Ley llegó después de un proceso de promoción docente, el cual ha hecho que algunas plazas, muchas de docentes cesados ya no estén disponibles, pero tampoco podemos incorporar solamente a los que tienen aún su plaza disponible y dejar de lado a los que no la tienen, eso generaría otros problemas, hay que tener cuidado, pero en lo que respecta a la parte médica, sí se puede ir avanzando con los señores que han presentado su solicitud, para que puedan



7674

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

tramitar sus certificado. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para manifestar que, es tema de cada profesor el régimen pensionario, si el profesor va a regresar, es su responsabilidad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, después de escuchar las opiniones del Consejo Universitario, es verdad lo de la Ley N° 20530, la ONPE no responde al respecto. Menciona que tiene la resolución rectoral de la Universidad Nacional Mayor San Marcos - UNMSM en donde se ponen varios artículos que no es una incorporación inmediata, sino que tiene etapas, la UNMSM ha comenzado con los que tienen plaza. Esa información también la tenemos y por eso que sale solo un grupo y que aparentemente son los que han cesado recientemente; entonces aquí hay un ejemplo y acá dice que le encargarán a la ORH la ejecución del procedimiento de incorporación, es decir qué requerimientos tendrá, la información que necesitarán, también se le debe decir todos los derechos que le corresponde porque quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal de dicha Universidad; también habla de la continuidad de los docentes por incorporarse con esa resolución rectoral que queda condicionada a la verificación de su estado de salud física y mental a cargo de una Junta Médica a designarse, evaluación que deberá llevarse a cabo dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles para que puedan hacer su evaluación médica psicológica, física y mental; entonces acá hay un planteamiento de hacer lo que es más inmediato; los que no tiene ningún problema como son los que tienen plaza y lo que dice la segunda disposición es clara: *designase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionada a la verificación del estado de salud a cargo de una Junta Médica*, el Consejo Universitario tiene que designar una Junta Médica; hemos tenido un avance de información porque había que comenzar a elaborarla, por eso se les ha pasado informes apenas salió la Ley, tanto de la ORH como de la Oficina Central de Planificación - OCPL, y el punto que fue bastante discutible era si su plaza sigue vacante, y ver cómo se le consigna en el aplicativo porque si no se activa no los van a considerar, nosotros podemos emitir la resolución, pero eso no quiere decir que inmediatamente se incorporan, se tiene que establecer los derechos a los cuales está sujeto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y ver que efectivamente se cumpla lo de la Junta Médica; este informe lo ha enviado tanto el VRAC como la ORH y la OCPL, entonces esto es lo que sí se ha ejecutado y cualquiera de los colegas que están preocupados por su incorporación, este es el camino que están siguiendo las demás universidades, hay otras que han ido más allá, han verificado la parte académica, si tiene todos los grados, etc.; no sé qué problemas tendrá más adelante porque la Ley no establece nada; entonces acá tenemos que tomar una decisión en cuanto quiénes van a ver los requerimientos que vamos a considerar nosotros para tener todo unificado, quiénes van a ser los que harán los requerimientos para el expediente de incorporación y conformar la Junta Médica, porque el Consejo Evaluador es el Consejo Universitario, eso en la ley es clarísimo; necesitamos los expedientes debidamente ordenados con todos los requerimientos necesarios que pide la Ley y necesitamos los informes que pide la Junta Médica para poder nosotros como Consejo Evaluador determinar la incorporación, eso es lo que entiendo. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, lo antes mencionado es parecido a lo que había planteado, que el profesor que quiera retornar, debe ser orientado y presentar su solicitud al Rectorado, de ahí debe ir a la ORH para que se haga un file a cada uno y enviarlo a OCBU, ellos pueden ser la Junta Médica, al final solo determinan si está bien física y mentalmente; OCBU recibe el expediente de ORH y lo va a evaluar, y como no tiene psiquiatra, se pide a los hospitales un certificado de salud física, y salud mental; entonces con esas dos órdenes que da la OCBU que actúa como Junta Médica, los postulantes hacen su evaluación y OCBU evalúa, y lo devuelve a ORH, y se amparan en el informe del hospital, posteriormente ORH lo remite al Consejo Universitario para que definamos; y eso va a ser en base al informe de la Junta Médica de la OCBU y los informes hechos por los hospitales. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para expresar que, no le queda claro lo que la Ley señala que el Consejo Evaluador es el Consejo Universitario porque no pueden decir "el consejo administrador, ejecutor" y que habría que ver la interpretación jurídica por confusión de términos; y dos, ahí habla en el documento que hemos enviado, también sugerimos que sea el pleno del Consejo Universitario, es decir los Decanos de las 18 Facultades, el Consejo Universitario que conformamos no es el pleno; por último, si están con otra Ley de pensiones,



7675

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

eso es problema de cada quien que solicita su incorporación, tienen que estar bien informados cómo será su situación de pensionistas o qué ley les corresponde, y esos derechos deben ser bien evaluados y documentados; todas las oficinas deben manejar el problema presupuestal y laboral, inclusive la comisión de evaluación médica física y mental también la puede trabajar la ORH y luego hacer el informe, MINSA es un ente Estatal y puede dar ese servicio a solicitud nuestra o de la ORH y pueden dar la respuesta en pocos días y cada especialista ya sabe qué debe hacer, ese ya es un trabajo específico de cada uno que conformará esa comisión y por último, pienso que el Consejo Universitario debe hacer un informe siendo que estamos haciendo las evaluaciones físicas, mentales a partir de la fecha a cargo de una comisión de especialista y luego las evaluaciones técnicas presupuestales, laborales de las dos oficinas que he mencionado, y ahora lo que se debe ver es cómo designar la comisión evaluadora en el aspecto físico y mental, eso sería el primer informe, a quiénes nombramos y designamos, a través de quienes. Solicita la palabra el **Alumno Luis Daniel Lazo Ruiz**, para manifiesta que, comparte los puntos de vista del Dr. Facho Bernuy y del Dr. Paz Soldán Oblitas, en el sentido que se podría reglamentar en razón a los docentes que se van a incorporar que tienen plaza disponible, se pueden hacer los lineamientos. La señorita **Rectora**, menciona que, la experiencia que se tiene de otras universidades es que los docentes que todavía mantienen su plaza vacante son los que tendrían mayor accesibilidad a ser incorporados en determinado tiempo, por ejemplo la Universidad Nacional Emilio Valdizán – UNHEVAL de Huánuco, ha reincorporado a los que tenían su plaza, y el otro problema sí es diferente porque su plaza ya está ocupada; ahora cree que en algo está claro que la ORH puede elaborar los lineamientos para hacer el expediente de incorporación, para que los docentes puedan ir teniendo su entrevista médica o lo que determinemos nosotros a fin de que más adelante si el MEF habilita todas la plazas correspondientes como debe ser; lo que sí debemos aclarar es la Junta Médica, a fin de que no haya ningún contratiempo y que se diga que se está direccionando la evaluación, han sugerido que fuera a través de un ente público como es MINSA, estamos claros en encargar a la ORH así como a la DIGA elabore los lineamientos respectivos para recibir los expedientes, en eso estamos todos de acuerdo; queda pendiente determinar cuáles son los exámenes médicos que deben tener para dejarlo planteado de una vez. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, esos exámenes lo determinan los médicos en el hospital, nosotros no haremos lineamientos sobre eso. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, así tenga la plaza habilitada, tiene que pasar por los exámenes médicos, ya que puede tener su plaza habilitada, pero pueden estar mal de salud. La señorita **Rectora**, manifiesta que, todos pasan por el examen médico ya que el requisito es certificar su salud física y mental; la pregunta es con qué grupo comienzan, los que tienen plaza habilitada o si esperan el informe del MEF. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para indicar que, los requerimientos deben cumplirse para todos y después se define el tema de quiénes son los que van primero o segundo, pero en este momento se deben aplicar los requerimientos para todos. Solicita la palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para manifestar que, no le queda claro si ya van a ejecutar o le están encargando a ORH y la DIGA elaborar los lineamientos, si sería un procedimiento operativo de cómo sería el proceso de incorporación, y si fuera así, lo que elaborarían sería una propuesta de lineamientos que presentaría al Consejo Universitario, sobre cuál sería el flujo de presentación de documentos, ese trabajo les tomaría aproximadamente unos 10 días ya que no solo es elaborar, sino también pedir opiniones técnicas de OCPL y OCAJ; además comenta que la Ley no establece una fecha para presentar su solicitud, tiene que haber un cronograma y sugiere que han identificado 252 docentes, a esos docentes inclusive ese lineamiento debería incorporar una suerte de que presenten su solicitud y su voluntad de incorporarse para tener mapeado a quienes sí tienen intereses de incorporarse y quienes no, porque no se puede incorporar en noviembre, diciembre, enero y luego aparecen más grupos, sería inmanejable trabajar así; en cambio, si se hace un solo proceso, se invita y notifica y el docente por las consideraciones que tiene, dice que no desea incorporarse, ya es su voluntad; entonces considerando eso, prepararíamos los lineamientos y necesariamente va a haber un punto donde se presente su estado de salud física y mental como dice la norma, no sé si lo



7676

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dejamos así de genérico o sería bueno que algún profesional de salud diga qué debe contener ese formato de estado de salud física y mental, porque tal vez como van a ir a diferentes establecimientos de salud, puede presentar documentos más claros y de ahí cómo se va a validar; en cambio, si alguien ya lo define y determina qué tiene el certificado, a eso se sujeta lo que deben presentar y finalmente desde el punto de vista administrativo, la Ley como tal se tiene que cumplir pero también se sujeta a las disposiciones de otra norma y una de las normas es la presupuestal, y así como dice la Ley que se incorpore, la Ley Presupuestal dice que cuando se va a tomar la decisión de incorporar, debe tener presupuesto y garantizar su continuidad, en este caso tenemos presupuesto pero no está garantizada su continuidad y eso se va a saber el 30 de noviembre, fecha en que el Congreso de la República aprueba la Ley de Presupuesto para el Año 2023 y lo publica la primera semana de diciembre; ahí ya se va a saber si ese presupuesto fue asignado a la universidad, y el otro requisito es que esté habilitada su plaza, nosotros hemos identificado que de las 252, 112 ya están ocupadas y son los que tendrían inconvenientes pero eso no quita que ya se pueda avanzar con los actos preliminares, porque eso es lo que los docentes están reclamando, pero la decisión de incorporar del acto mismo en sí, para eso sí se tiene que tener plaza y presupuesto que se debe tomar cuando ya se den las condiciones y finalmente, el tema del régimen pensionario, efectivamente es un tema laboral que no tiene que condicionar la incorporación porque eso se ve de manera individual en el momento que se incorpora, se tiene que ir resolviendo caso por caso y para eso ya se han hecho las consultas y seguro se van a reiterar para que quede claro y el docente tome su decisión. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para comentar que está de acuerdo con lo que dice el Director de la DIGA, que dice bien claro "para que evalúen la continuidad del docente" y considera que continuidad es de acuerdo a la plaza que estaba asignado anteriormente y si no tiene la plaza, cómo es que va a continuar y por eso cree que es importante que se establezca ese tema, se tiene que definir brevemente pero que lo sepa el docente que está ingresando. La señorita **Rectora**, menciona que el Director de la DIGA remitirá los lineamientos, informará cuántos docentes son los que estarían con plaza, así como los que no, y sería MINSALUD, porque Essalud no quiere. Asimismo, señala que se elaboraran los lineamientos y procedimientos, el flujograma de cómo tiene que ser y en uno de los puntos está la parte de evaluación de la Junta Médica y cuando se tenga todo ordenado y sepamos de cuántos docentes estamos hablando; con respecto al certificado tiene que ser de una entidad externa y ahí entra el MINSALUD, porque recién van a traer la propuesta de la DIGA al Consejo Universitario y ya de ahí veremos todos los puntos para tomar la decisión de cuáles son los exámenes médicos, porque en realidad el examen médico es muy amplio, tiene que tener varios puntos. Solicita la palabra la **Dra. Marcos Haro**, para comentar que, si bien la ORH hará los lineamientos, también se debe solicitar a la OCBU qué nos proponga qué se necesita en cuanto al tema de salud o se contacten con MINSALUD para que nos hagan otro tipo de procedimiento. La señorita **Rectora**, comenta que están tratando de determinar los exámenes a considerar, porque sabe que habrá problemas si hay gente de la universidad involucrada, que hay direccionamiento; por eso se pide que sea externo y que quién determine qué examen se harán seamos nosotros de una vez. Solicita la palabra **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, son cuatro (04) entidades que manejan la salud y que son del Estado; en nuestro caso es el MINSALUD el método de usuario que va a evaluar que son profesionales reunidos en un trabajo más mental que físico, y el resto es un estándar del aspecto físico o somático pero vemos que con los adelantos de rehabilitación, unos docentes universitarios hasta en sus carros tienen condicionado para poder manejar, es por eso que esos dos aspectos deben ser determinados por una Junta Médica que según ese formato tienen todos los hospitales, en este caso MINSALUD lo maneja, determinarán si necesita; así como su estado mental, necesita los exámenes correspondientes que evalúan la parte mental pero creo que para esta evaluación no se necesita eso, más se va a usar los formatos físicos mentales; es simplemente especificar como requisito la presentación de un certificado de su estado físico, mental y nosotros acá determinaremos con ese requerimiento a qué entidad lo enviamos, ellos determinarán y nosotros especificaremos los puntos a considerar en la evaluación que se hará, nosotros tenemos hospital, sede y tenemos todos los servicios, tranquilamente designamos al Bravo Chico que nos haga la evaluación. La



7677

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señorita **Rectora**, se dirige al Director de la DIGA y le comenta que, los lineamientos y procedimientos de la incorporación es el punto que se verá en diez (10) días y que coordine con el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" cuáles son los formatos de evaluación del estado físico y mental. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de encargar a la Dirección General de Administración - DIGA, para que en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, elabore los lineamientos y procedimiento para la incorporación de docentes cesados por límite de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31542; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Encargar a la Dirección General de Administración, para que en un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, elabore los lineamientos y procedimiento para la incorporación de docentes cesados por límite de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31542.

23. La **Rectora** menciona que, aún existe el pedido de contratación docente que habían quedado para la continuidad del año, entonces hay un cronograma que se presentó con ciertas observaciones de parte del Vicerrectorado Académico - VRAC, pero que está desfasado porque ya pasó el tiempo y en cuanto al presupuesto que se maneja de contratación de docente se ha pedido información a la Dirección General de Administración - DIGA, que ha informado que no hay problema ni cruce para la contratación docente para el segundo semestre y las asignaturas del régimen anual que quedaron pendientes. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, están en una situación ambivalente en el sentido que, si aprueban la contratación de estos docentes por vía directa, etc. ya no se podría utilizar ese presupuesto para la incorporación docente, porque es una de las condiciones que señaló la DIGA en algún momento, que podrían usar ese presupuesto de contratación que no se ha utilizado para atender las solicitudes de los incorporados, entonces no habría presupuesto para este año, y por otro lado, si atendemos los requerimientos de los incorporados, ya no se podría contratar a nadie más, esa sería la situación que se tendría que evaluar para finalmente en función de lo que se habló en el punto anterior, se concrete y se decida. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para manifestar que, son dos situaciones distintas uno es el presupuesto para los contratos y otro el presupuesto solicitado al MEF para la incorporación docente; en cuanto a la contratación docente, tiene problemas porque no se ha cubierto todas las plazas de los docentes, por consiguiente, debe darse la contratación docente pronto; asimismo, señala un Decreto Supremo que dice, entre otras cosas que por la falta de docentes, debe contratarse docentes a pesar que no reúnan los años de experiencia; muchos profesionales tienen grado de doctor pero no la experiencia que pide la legislación, el Decreto Supremo N° 418, en el que se aclara la condición que para ser profesor, no solo es tener 5 años, sino grado de doctor o maestro, porque en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, hay algunos que han renunciado y posiblemente en otras Facultades se da el mismo problema, y pide que por favor se revise ese decreto. Solicita la palabra el **Director General de Administración - DIGA**, para precisar que, en setiembre emitieron unas estimaciones bajo el supuesto que se incorporarían a todos los docentes y que ya se ejecutaría en ese mismo mes, hicieron un cálculo para 4 meses y el saldo de Recursos Ordinarios de docentes ordinarios no los cubría y en la partida de docentes contratados sí quedaba un excedente de alrededor de S/ 7 millones; la norma presupuestal señala que, mientras está en la misma genérica, permite hacer modificaciones y de hecho se han realizado en enero porque los docentes recientemente nombrados tenían presupuesto de contratados, los hemos pasado a nombrados para pagarles, en ese sentido emitimos esa opinión pero ya estamos en noviembre y ahora no se han hecho las incorporaciones y ya no hay necesidad de tocar un sol de los docentes contratados, porque si en este momento se incorporaran los docentes, el saldo de docentes ordinarios ya cubre el total para docentes ordinarios para este año, siempre hablando de este año; ya se ha emitido un documento para que en ese sentido ya habiendo



7678

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

pasado dos meses, no hay necesidad; entonces el saldo en recursos de docentes contratados es alrededor de S/ 6 millones presupuestalmente no hay problema; ya el tema del ejercicio de la carga es un tema que deberían evaluar. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, el 14 de noviembre empiezan las clases del segundo semestre y hasta ahora no se ha hecho la contratación directa de profesores para el segundo semestre, cuando hay contratación directa piensa que no debería haber tantos puntos como el cronograma, indica que debe pasar directamente al Departamento Académico de cada Facultad, para que lo revise y proponga el contrato directo, ya se sabe quién va a entrar que es magíster, doctor y tratar de que ellos mismos revisen para que todo esté en orden. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, efectivamente, ya tienen un cuadro elaborado sobre el número de plazas para contratar que no llega a 40, sino 38 en todas las Facultades que han hecho requerimiento para contrato y eso está establecido en el VRAC, esperamos la determinación que tomemos para que se haga la contratación para el Segundo Semestre 2022 - 2, se quedó en ese acuerdo entonces no habría problema, tenemos las plazas por Facultades, a requerimientos de los mismos Decanos que suman en total 38, entonces lo viabilizamos porque eso de las incorporaciones pueda que se produzcan recién a partir de marzo, abril del próximo año, tranquilamente se culmina el Semestre Académico 2022 - 2, en abril va a empezar el Año Académico 2023, esperamos más ordenado en cuanto al tiempo y ahora se puede decidir e inmediatamente elaborar el cuadro cronograma en 2 o 3 días y solucionar el problema, se tiene la estructura del procedimiento de contratación. La señorita **Rectora**, menciona que, en todo caso ya están hablando de la contratación directa. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para indicar que, el tema es la contratación anual, ya que están a mitad del periodo anual, la pregunta es si hay cursos que todavía faltan, hay Facultades que tienen asignaturas anuales y se han estado supliendo de alguna manera, y si es así, habría que proceder de inmediato. La señorita **Rectora**, señala que, tiene que ser contratación directa como lo manifestó la Dra. Marcos Haro, para acortar tiempos, no son muchas las plazas solicitadas, son 38 contratos y encargarle al Vicerrector Académico que a la brevedad posible en una semana ya tengamos fecha y hora en las que se hacen las evaluaciones. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para solicita que, en los lineamientos se incorporen el tema de los docentes que estuvieron contratados en el Año 2014, ya que él tuvo problemas con los docentes que estuvieron contratados; se hizo en la primera convocatoria, son docentes que han terminado su maestría, pero no tienen el grado, en la primera convocatoria se hizo eso, ya que él tuvo problemas y esa vez el Consejo Universitario no le aprobó las 4 plazas y solicita por favor que consideren ese tema en los lineamiento. La señorita **Rectora**, menciona que, no se olviden que los docentes que están con la Ley que prórroga el grado académico de maestro, pueden ser considerados normal, no hay ningún problema si es que la ley lo dice y que se debe elaborar y aprobar de una vez la contratación directa de los docentes que han quedado pendientes para el segundo semestre y del anual, solicitando al Vicerrectorado Académico que sea a la brevedad posible la semana que viene y se haga el proceso correspondiente. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de autorizar la realización del segundo proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicios (contratación directa / invitación) requiriendo al Vicerrectorado Académico elabore los lineamientos y el cronograma correspondiente, tomando en cuenta las consideraciones hechas por los Decanos de las Facultades de Derecho y Ciencia Política, Administración y Arquitectura y Urbanismo; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Autorizar la realización del segundo proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicios (contratación directa / invitación) requiriendo al Vicerrectorado Académico elabore los lineamientos y el cronograma correspondiente, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

La Tercera Disposición Transitorias del Reglamento de Contratación de Docentes, aprobado con Resolución R. N° 6910-2020-UNFV del 06.01.2020 rectificada con Resolución



7679

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

R. N° 6922-2020-UNFV del 10.01.2020 modificada con Resoluciones R. Nros. 7270-2020-UNFV del 04.03.2020, 7356-2020-UNFV del 01.07.2020, 8638-2021-UNFV del 18.06.2021, que establece que: *“Los docentes que no cuenten con el grado académico de Maestro serán admitidos para participar en el concurso de contrato docente demostrando haber tenido vínculo contractual con la UNFV a ña entrada en vigencia de la Ley Universitaria, incluido el periodo 2014 - I, para postular a la plaza de contrato Tipo B (por ser requisito mínimo el contar con el Grado de Maestro). Esto sin perjuicio de lo establecido en el literal a) del artículo 20, y hasta el 30 de noviembre del 2021. Fuera de esa fecha el docente se someterá a las acciones que demandan el cumplimiento de la Ley Universitaria; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10.05.2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.”*

Aplicación del Decreto Supremo N° 418-2017 - Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración. El proceso de evaluación y selección para la Contratación Docente por Necesidad de Servicios (contratación directa / invitación) esté a cargo del Director de Departamento de las Facultades.

24. La señorita Rectora, comenta que, el Consejo Universitario en sesión del 31.12.2021, tomó un acuerdo referente al cumplimiento de las recomendaciones hechas por la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, sobre el proceso de promoción de docentes ordinarios 2021, dicho acuerdo fue remitido a la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA y a la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – OCGTI, para que implementen el acuerdo. Al respecto la OCAA y la OCGTI han sugerido de conforme una comisión para que implemente dicho acuerdo. El Vicerrector Académico sugiere que esto sea visto en Consejo Universitario nuevamente, si es que se va a formar una comisión. Seguidamente informa que, sea invitado al Abog. Luis Alberto Riojas Sedano, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, para que nos informe sobre la importancia de conformar esa comisión a estas alturas, teniendo en cuenta que ya se han resuelto varios casos en relación al tema y que este es un proceso de la gestión anterior, y dado que existe el documento que propone se conforme a través del Consejo Universitario la comisión, queremos saber cuál es la opinión legal. Toma la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para comentar que, en principio hay dos actos que se deben separar, el acto administrativo, el cual concluyó con un acuerdo de Consejo Universitario que aprobaba el informe de la OCAJ a fin de que la OCAA y la OCGTI puedan viabilizar y ejecutar lo que había informado jurídico legal, es decir rebajar el puntaje conforme lo había señalado la Comisión Ad Hoc de Control Posterior, ese es el acto administrativo; en el ámbito legal existe a la fecha una denuncia penal en la que estatuye este delito según lo que presume la Fiscalía, que a la fecha no se ha ejecutado lo que dispuso el Consejo Universitario, tengo entendido que varios ya han comparecido ante el Ministerio Público a dar su declaración, lo que cabría es simplemente ejecutar lo acordado por el Consejo Universitario; si bien es cierto no lo podría llevar la OCAA, tendrían que conformar una comisión de lo contrario estaríamos cayendo en un acto que se llama fraude procesal, porque de acuerdo a lo que hemos declarado y se ha acompañado con documentación a partir del 3 de enero a la fecha, hay documentos que se han viabilizado a fin de poder ejecutar lo acordado por el Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para preguntar por qué se pide informes a la OCGTI y la OCAA cuando ellos no han participado en nada, en dicho proceso. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, el Consejo Universitario solicita a la OCAA con el fin que rebaje el puntaje de aquellos docentes que se presentaron a este proceso y no acompañaron con la documentación que se exigía dentro del reglamento; por ejemplo, el documento con el cual indicaba la carga lectiva y no lectiva, eso tenía un puntaje, dentro del reglamento establece una tabla sobre ese porcentaje, la OCAA debía rebajar ese puntaje que no lo corresponde, y la OCGTI, ya que los links que venían acompañado tanto las comisiones de las Facultades como la Comisión Central, no se



7680

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

podían abrir, habían deficiencias y como los tiempos eran ajustados, se pidió la ayuda de la OCGTI para que lo resuelva y sacar los informes correspondientes, por eso se pide a esa oficina que recabe los links y se puedan aperturar. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar en primer lugar que, modificar un reglamento es invalidar todo el proceso; en segundo lugar, si se descuenta uno de ellos, al final el orden va a ser igual porque se va descontar a todos, y por tanto los resultados se van a mantener. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para informar que, lo acordado está enmarcado dentro de lo que establece el reglamento en su Segunda Disposición Complementaria, sobre el control posterior, en virtud a ello es que el VRAC conformó una Comisión Ad Hoc. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para consultar si ese control posterior se refiere a la verificación o autenticidad de los documentos, requisitos. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, informa que, justamente se lleva a cabo dicho control con el fin de verificar si los postulantes presentaron toda la información requerida para el concurso, porque de acuerdo a lo que estableció por la Comisión Ad Hoc, se ha verificado que el expediente de algunos docentes no estaba completo; sin embargo, ya habían adjuntado, es lo que señala la Comisión Ad Hoc, no lo dice la OCAJ. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para comentar que, es un acuerdo que se tomó el último día de diciembre del año pasado, con qué intención, pero el acuerdo era nombrar una comisión a través del Vicerrectorado, y pregunta si esta gestión que asumió la responsabilidad de la institución, está dispuesta, obligada a hacer cumplir este acuerdo. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, menciona que, en la actualidad existe una denuncia ante la Fiscalía, en la cual se menciona que, a la fecha, no se ha cumplido el acuerdo, este nuevo consejo asume el activo y pasivo, no pueden desconocer los acuerdos anteriores, tendrían que dejarlo sin efecto, pero recordemos que varios ya han declarado, presentado información y que la documentación ha seguido su curso. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, ese fraude procesal que ha señalado involucraría que están mintiendo; como Consejo Universitario se podría acordar una revisión de esto, pero por qué cargar nosotros con esa responsabilidad, no acepta que lo involucren en algo que ni siquiera sabe el contenido y las circunstancias por las cuales se tomó ese acuerdo. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, comenta que, el tema está en que toda la información ya está en el Ministerio Público - MP, y ellos van a preguntar a ustedes como miembros del Consejo Universitario qué han hecho, desde el 31 hasta la fecha, porque la denuncia la hacen el 14 de junio de este año y esa denuncia dice que el CU no ha hecho nada hasta la fecha, el MP pide la documentación, se han enviado actas, informes y se supone que ya tienen conocimiento. La señorita **Rectora**, consulta al Jefe de la OCAJ, si esa comisión es para analizar lo que se encontró en la época pasada, no tenemos toda la información completa porque han sido muchos jefes anteriores que ya no están, quien recibió el acuerdo fue el ex Jefe de la OCAA. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifiesta que, la comisión central que llevó a cabo el proceso de promoción docente, ya no existe, así como las comisiones de las Facultades, así que se tiene que conformar una comisión especial para poder realizar esto y cree que no todas las Facultades tienen problemas de ascenso, sería solo para las Facultades que están en problemas y la comisión sería formada por docentes de las Facultades, porque no sabe si los Decanos podría intervenir, ya que antes ya lo han hecho. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para mencionar que, sería nombrar una comisión para analizar el acuerdo, se podría, para eso está usted para que nos indique el camino correcto; indica que desde que tomó el cargo se enteró del problema. Al respecto el **Jefe de la OCAJ** manifiesta que, haría mal en proponer que se deje sin efecto ese acuerdo, porque la pregunta sería en virtud a qué se deja sin efecto, el MP podría tomarlo como que se están coludiendo, tendría que haber un informe administrativo, técnico en el que se evalúe si es factible que el Consejo Universitario deje sin efecto el acuerdo anterior, no legal sino técnico. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para consultar que, si ya hay, un informe de la OCGTI y de la OCAA, donde ellos manifiesten que no tiene ninguna competencia para responder esa información. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para manifestar que, habría que revisar los informes en qué extremo lo admitiría, porque para poder admitir o dejar sin efecto ese acuerdo debe basarse en un ámbito administrativo académico, de lo contrario estarían dejando sin efecto un acuerdo sobre qué y ahí entraría lo que se llama colusión. La señorita **Rectora**, consulta si está hablando



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de una comisión que revise este caso y diga qué es lo que se tiene que hacer. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, señala que, tiene que haber sustento para tomar algún acuerdo. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, las modalidades virtuales en cuanto a las contrataciones, evaluaciones, siempre han presentado estos problemas, que algunos documentos no ingresaban; en este proceso de promoción docente me imagino que también ha sucedido que algunos docentes no han presentado y no ha procedido su evaluación; pero la comisión que no ha sido de docentes, sino de administrativos son los que ha hecho esta evaluación, la ORH debió informar sobre esto ya que ellos son los encargados, mas no la OCGTI y la OCAA, en base a qué ellos proponen que se formé una comisión, no tienen sustento, simplemente dicen que no han participado, hay que solicitar a dichas oficinas que sustenten su propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para preguntar sobre los documentos que le han hecho llegar sobre el mismo tema, donde le dicen que van a formalizar denuncia, qué relación tiene con lo que está hablando. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, aclara que, es una de las denuncias con las cuales la Primera Fiscalía Corporativa de Magdalena, señala claramente sobre la denuncia malintencionada por parte de la denunciante en el extremo de que señaló en esa oportunidad y declaró en forma personal al Fiscal que el Informe Jurídico Legal N° 1218 señalaba claramente se declare la nulidad del proceso promoción de docentes. Ante ello, cuando realizó su declaración, acompañó copias certificadas de dicho informe y el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 31/12/2021, que señala clara y taxativamente de que se debía rebajar el puntaje, mas no se debía declarar la nulidad, pero si seguimos con ese tema, el cual fue derivado primero a la Fiscalía Anticorrupción, la cual dijo que no existen delitos y que lo pasen a la Fiscalía de Asuntos Administrativos y, ahora efectivamente, esa denuncia no corresponde porque no es que el informe legal haya señalado la nulidad, lo que sí tiene que hacer el Consejo Universitario es la segunda parte, ejecutarlo porque no corresponde inicialmente en esa denuncia porque tiene 2 partes: la primera es que no es verdad de que se declaró la nulidad, pero sí es verdad que se debe rebajar el puntaje. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo más razonable sería conformar la comisión. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, sería lo más conveniente a fin de poder evitar cualquier tipo de responsabilidad. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la comisión de control posterior realizó una evaluación sobre los resultados, una verificación posterior de la parte técnica, académica y jurídica, la cual pasó al VRAC para que se haga un análisis de resultados, así como a la OCAJ para que haga el mismo análisis. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAJ**, para comentar que, dicha comisión fue designada por el VRAC a través de un documento, el informe legal básicamente estatuye de acuerdo, lo que establece la comisión, pero solamente la parte administrativa, en la parte académica no tenemos competencia. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para consultar por qué recomienda bajar el puntaje. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, informa que, habían dos situaciones, la primera era que se deje sin efecto la promoción, lo cual generaría más problemas; en segundo lugar, dentro del reglamento establece una tabla de puntaje, si el docente no ha presentado tal documento, establece que se bajan puntos, eso es lo que señala la Comisión Ad hoc, en virtud a ello, jurídico dijo 'ok', se evalúe el informe, la comisión y efectivamente no está; sin embargo las comisiones otorgaban puntaje sin presentar el documento. La señorita **Rectora**, manifiesta que, va a solicitar al Vicerrectorado Académico para que con su oficina técnica de OCAA, haga un análisis de este caso. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, se tiene que 'tomar al toro por las astas' y formar la comisión, proponer la comisión. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el acuerdo fue tomado por la gestión anterior, y que hay denuncias de por medio y de todas maneras le deben dar continuidad conforme a lo manifestado en la citaciones que hemos tenido, y que desde el Consejo Universitario van a tomar un acuerdo, porque no dicen nada más que la ejecución, aprobar el informe de control, etc., y se le encarga a la OCGTI y a la OCAA para que lo hagan, lo que queremos nosotros es de una vez tener un informe real de lo que ha pasado porque lo que tenemos es en base al informe legal y no académico, por eso lo estamos pasando al VRAC, con el informe académico ya tomamos una decisión. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que hay cosas de por medio que pueden traer consecuencias para nosotros, entonces



7682

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

sería necesario que pase toda esta información a la OCAJ, porque el tema es más legal que técnico, que no tienen la capacidad para eso. Al respecto el **Jefe de la OCAJ**, manifiesta que, con respecto a la confirmación que indica la señorita Rectora es un ámbito académico y no legal ya se emitió el informe legalmente correspondiente, es ámbito puramente académico por eso que se solicita un informe de las oficinas dependientes del despacho del VRAC. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de encargar al Vicerrectorado Académico - VRAC y sus oficinas técnicas para que elabore un Informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por los miembros del Consejo Universitario en la sesión ordinaria virtual N° 187 del 30.12.2021; seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Encargar al Vicerrectorado Académico - VRAC y sus oficinas técnicas para que elabore un Informe sobre el cumplimiento del acuerdo tomado por los miembros del Consejo Universitario en la sesión ordinaria virtual N° 187 del 30.12.2021, cuyo texto es el siguiente: "El Consejo Universitario en la Sesión Virtual de Consejo Universitario N° 187 de fecha 30.12.2022, acordó "aprobar el Informe de Control Posterior y el Informe Legal sobre Control posterior de los expedientes del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios 2021, encargándose a las Oficinas de Asuntos Académicos y a la Oficina Central de Gestión de la Información para que den cumplimiento a las recomendaciones señaladas en el informe legal. Asimismo, remitir al órgano disciplinario para el deslinde de responsabilidades."

25. La señorita **Rectora** menciona que los puntos 25 y 26 de la orden del día guardan relación, seguidamente solicita al Director General de Administración - DIGA, informe sobre dichos puntos. Al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, ambos puntos están relacionados y se pueden tratar de forma conjunta. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, salió en la noche un comunicado del gobierno, sobre el mismo tema y considera que sería necesario convalidar lo que ha indicado dicho comunicado, porque ha leído que no es un levantamiento total. La señorita **Rectora**, da lectura a la Resolución Viceministerial N° 076 del 17.07.2022. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para comentar que, el último que ha salido es del 27.10.2022, Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, al cual da lectura. La señorita **Rectora** manifiesta que ahí está diciendo que se derogue el estado de emergencia sanitaria, y eso corrobora más la resolución viceministerial y tiene mayor refuerzo porque antes si se hacían excepciones, por la emergencia sanitaria del Covid-19 pero ya no existe. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para informar que hay dos conceptos: uno es el estado de emergencia nacional que es decretado por el Presidente, y otro es la emergencia sanitaria que es declarado por el Ministerio de Salud - MINSA; lo que se ha derogado es el estado de emergencia nacional que implica el uso de mascarilla que era obligatorio, luego facultativo y ahora solamente lo están dejando a lo que determine las autoridades competentes; luego son los aforos ya no hay restricciones para reunirse y ninguna que determine aforo, ya no es obligatoria la presentación del carné de vacunación; pero la emergencia sanitaria sigue vigente, la han ampliado hasta el 24.02.2023, y en esa norma están sustentadas todavía algunas disposiciones, por ejemplo, las modalidades de trabajo están establecidas en esa norma hasta el 31.12.2022, inclusive ahora mismo estamos en consulta, si continuamos entregando mascarilla al personal, las modalidades de trabajo siguen vigentes, pero ya tienen que regresar todos al trabajo presencial, en el caso del trabajo de naturaleza administrativa, pero en el caso de actividades académicas, no está relacionado al estado de emergencia, sino a la emergencia sanitaria, entonces eso sí sigue vigente que es progresivo y gradual hasta el 24.02.2023, salvo que salga otra disposición; en resumen para fines administrativos, ya no hay ningún impedimento para regresar, ya es una cuestión sanitaria, cautelar para los que están dentro del grupo de riesgo que se pueda tomar el criterio de que sean evaluados por un médico. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, en la sesión de Consejo Universitario anterior, quedamos en



7683

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

sacar un acuerdo para que de una vez se normalice la presencialidad del personal administrativo y académico, porque eso de la vigencia de la norma sanitaria es relativo en realidad, por principio laboral y debemos fijar ya un acuerdo que todo el personal administrativo retorna a la presencialidad sin excepción de nadie, de igual manera el personal académico, lo hará a medida que nosotros levantemos la virtualidad y retornemos todos a nuestra Facultad, los alumnos, etc. se están terminando las actividades del Año 2022 - 1 y ya van a empezar el Año 2022 - 2; como se dijo en la sesión anterior, el trabajo mixto no existe y el personal administrativo que se niega a retornar a la presencialidad, que presenten su certificación médica y su descanso médico y se acoja a lo que dice el seguro social, pero la universidad no puede estar usando el dinero para afrontar gastos de personas que no hacen nada, ni remotamente, hemos llamado muchas veces a las secretarías, administrativos, jefes de oficina y nunca están. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es un poco raro porque cuando hablan del D. S. del 27 de octubre, ya hablan de que ya se ha derogado lo del estado de emergencia, hay que ver la parte laboral, si hay alguna indicación adicional por parte del MINSA. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, en el punto 25 dice bien claro que dentro de las recomendaciones que se hace la DIGA, en función del Decreto de Urgencia N°055-2021: A) "disponer el retorno del trabajo presencial de todo personal administrativo de la universidad salvo aquellos servidores con factores de riesgo cuya modalidad deberá ser determinada según la evaluación clínica que realiza la Oficina de Servicio de salud de la OCBU, quien hace de las veces de médico ocupacional en la universidad. B) "disponer del trabajo retorno presencial de todo personal docente directivo que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las facultades de administrativo salvo aquellos con factores de riesgo, etc."; inclusive los horarios están determinados, lo del trabajo mixto ya no debe existir, así como las horas de ingreso que es flexible que tomamos en el CU anterior, completar su horario el mismo día para una jornada de 7 hrs 45 minutos de 7:00 a 9:00 am el ingreso de lunes a viernes con su refrigerio señalado. Solicita la palabra el **Alumno Luis Daniel Lazo Ruiz**, para manifestar que, en su Facultad solamente ciertas oficinas están atendiendo y que la oficina de prácticas profesionales brilla por su ausencia y una señora que pertenece al grupo de factor de riesgo, trabaja en su puesto de mercado, entonces por lo menos para que haya un flujo de atención en las Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, le parece bien lo que propone la DIGA y está bien, pero si es que tiene sustento legal, sí se podría acordar definitivamente para los docentes que también tienen cargo. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, el D. S. N° 041 ya está derogado, y que no hay ninguna restricción para el retorno salvo las modalidades que siguen vigentes y ahí ya entraría los que están en riesgo, lo que sería bueno precisar es a partir de cuándo para que quede ya establecido y no se cree conflicto. En el caso del horario, la propuesta es hasta el 31.12.2022, porque ya si las modalidades se derogan, ya tiene horario rígido. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para consultar, si de acuerdo a esa indicación del horario que está ahí, estamos de acuerdo y sugeriría que sobre eso lo apliquemos, igual el trabajo presencial tanto para docentes o administrativos, el problema es partir de cuándo, las actividades del semestre 2022 - 1 culminan la siguiente semana y empiezan las actividades del 2022 - 2 según nuestro calendario, y a partir de esa fecha que empiecen todas las oficinas presencialmente sin excepción; ya las personas que presentan riesgos, que lo evalúe el departamento médico. Al respecto el **Director de la DIGA** menciona que, la norma del MINSA todavía está vigente ha determinado personas de grupos de riesgo que son los mayores de 65 años, obesos, con cáncer, diabetes; pero no es que automáticamente vayan a realizar trabajo remoto, sino primero el médico lo evalúa, la modalidad que determine el médico es la que tiene que efectuar y que siguen vigentes estas 3 modalidades hasta el 31.12.2022, pero solo para el grupo de riesgo. No habiendo más participaciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, las acciones administrativas propuestas por la Dirección General de Administración – DIGA, para el retorno al trabajo presencial del personal administrativo y docente que ejerce funciones de naturaleza administrativas en la Universidad, así como la flexibilización del horario de la jornada de trabajo en cuanto a la hora de ingreso, hasta el 31.12.2022; seguidamente solicita al

C

X

X

A



7684



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Aprobar las siguientes acciones administrativas, propuestas por la Dirección General de Administración – DIGA, para el retorno al trabajo presencial del personal administrativo y docente que ejerce funciones de naturaleza administrativas en la Universidad, conforme de detalla a continuación:

- Disponer a partir del 07.11.2022, el retorno al trabajo presencial de todo el personal administrativo de la universidad, salvo aquellos servidores con factores de riesgo cuya modalidad deberá ser determinada según la evaluación clínica que realice la Oficina de Servicio de Salud de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, quien hace las veces de médico ocupacional en la universidad.
- Disponer a partir del 07.11.2022, el retorno al trabajo presencial de todo el personal docente directivo, que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las Facultades y Administración Central de la Universidad, salvo aquellos servidores con factores de riesgo cuya modalidad deberá ser determinada según la evaluación clínica que realice la Oficina de Servicio de Salud de la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, quien hace las veces de médico ocupacional en la universidad.
- Respalda las disposiciones de la Oficina de Recursos Humanos como órgano técnico responsable del control y registro de asistencia por medio de la huella digital, caso contrario proceda con los descuentos respectivos conforme a ley.

ACUERDO 30: Autorizar excepcionalmente hasta el 31.12.2022, la flexibilización del horario de la jornada de trabajo en cuento a la hora de ingreso, conforme se detalla a continuación:

Modalidad de Trabajo	Frecuencia	Horario	Refrigerio
Trabajo presencial	Lunes a viernes	08:00 a 15:45 (7 horas 45 minutos) Registro de hora de ingreso flexible De 7:00 a 9:00 am (la jornada laboral de 7 horas 45 minutos se debe completar el mismo día)	13:00 a 13:30 horas

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión, siendo las 15:30 horas del mismo día mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Américo Francisco Leiva
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General